



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6384/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N°4025 DE 2 DE JUNIO DE 2014, QUE AUTORIZÓ AL SR. MARCELO ARANCIBIA CASTILLO DE REPTICHILE, LA INTERNACIÓN DE REPTILES EXÓTICOS PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN

Santiago, 26/ 08/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha agosto de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°4025 de 2 de junio de 2014, al Sr. marcelo Arancibia Castillo la internación de reptiles y anfibios exóticos con fines de ecomercialización.

Que para fines de lograr la internación de los reptiles y anfibios se solicita disminuir la cantidad de ejemplares solicitados originalmente.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°4025 de 2 de junio de 2014, en el sentido de disminuir la cantidad de ejemplares solicitados anteriormente, los cuales se detallan en el cuadro a continuación:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad
boa arcoiris	<i>Epicrates cenchria cenchria</i>	10
falsa coral de Sinaloa	<i>Lampropeltis triangulum sinaloae</i>	10
serpiente de maíz	<i>Pantherophis guttatus</i>	10
serpiente rey de California	<i>Lampropeltis getula californiae</i>	10
boa constrictor	<i>Boa constrictor</i>	10
camaleón pantera	<i>Furcifer pardalis</i>	10
camaleón velo	<i>Chamaeleo calypttratus</i>	10
pitón verde	<i>Morelia viridis</i>	10
gecko crestado	<i>Rhacodactylus ciliatus</i>	10
gecko gárgola	<i>Rhacodactylus auratus</i>	78
gecko gigante de Nueva Caledonia	<i>Rhacodactylus leachianus</i>	6
gecko leopardo	<i>Eublepharis macularius</i>	8
pitón cola corta	<i>Python curtus</i>	8
serpiente nariz de cerdo	<i>Heterodon nasicus</i>	10

rana de White	<i>Litoria caerulea</i>	10
tritón vientre de fuego	<i>Cynops orientalis</i>	10
rana vientre de fuego	<i>Bombina orientalis</i>	30
rana pacman	<i>Ceratophrys spp.</i>	10
rana payaso	<i>Dendropsophus leucophyllatus</i>	10
salamandra roja	<i>Pseudotriton ruber</i>	10
tritón crestado	<i>Triturus cristatus</i>	10

Los ejemplares CITES deberán ingresar marcados. El tamaño de los animales debe permitir su marcaje.

Sólo pueden ingresar ejemplares machos.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
mail arancibia modifica resolución 4025	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3058/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	03/04/2014
4025/2014 Resolución Exenta	02/06/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/c341de62a03c19b044c482b4461d541d98fd32cf>

